RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 415 -2013/MPHy

Caraz, 24 SET. 2013

VISTO: el Informe Nº 250-2013-MPHy/6.31, de fecha 04 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 292-2013-MPH/CZ, de fecha 21 de junio del 2013, en su Artículo Primero se resolvió aprobar el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria de fecha 17 de junio del 2013; autorizándose el pago del 13% de los Ingresos Directamente Recaudados (RDR-Rubro 09) del año 2011, Por Bonificación Especial por costo de vida, aprobado mediante acuerdo de Comisión Paritaria del 29 de Setiembre del año 2010, a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 728 Y Decreto Legislativo 276, a partir del mes de junio del 2013, de la siguiente manera:

- Un mes de deuda, ascendente a la suma de S/.107.09 (Ciento Siete con 09/100 Nuevos Soles), por concepto de devengados, comprendido entre el mes de enero del 2011, y el mes de mayo del 2013; sin descuentos de cargas sociales, por ser un pago de bonificación especial; por un total de 29 meses.
- La bonificación Especial, ascendente a la suma de S/. 107.09 (Ciento Siete con 09/100 Nuevos Soles), a partir del mes de junio del 2013, para adelante.

Que, mediante Informe Nº 250-2013-MPHy/06.31, de fecha 04 de setiembre del 2013, el Jefe de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas; manifiesta que teniendo expedientes administrativos por resolver a solicitud de los trabajadores que no estuvieron laborando en enero del 2011, y que ingresaron posteriormente a esa fecha a laborar, la Resolución de Alcaldía Nº 292-2013/MPHy, que se emitió no está muy clara con relación a que si los trabajadores que ingresaron posteriormente al 31 de Diciembre del 2010, tienen derecho a percibir la bonificación por costo de vida, por lo que solicito se haga una aclaración a dicha resolución, y de esa manera atender las solicitudes pendientes que obra en este despacho;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 292-2013-MPHy, de fecha 21 de junio del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria de fecha 17 de junio del 2013; autorizándose el pago del 13% de los Ingresos Directamente Recaudados (RDR-Rubro 09) del año 2011, por Bonificación Especial por costo de vida, aprobado mediante acuerdo de Comisión Paritaria del 29 de Setiembre del año 2010, a los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo 728 Y Decreto Legislativo 276, siempre que hayan ingresado a laborar a ésta Municipalidad antes del 31 de diciembre del año 2010; pago que se efectuará a partir del mes de junio del 2013, de la siguiente manera:

- Un mes de deuda, ascendente a la suma de S/.107.09 (Ciento Siete con 09/100 Nuevos Soles), por concepto de devengados, comprendido entre el mes de enero del 2011, y el mes de mayo del 2013; sin descuentos de cargas sociales, por ser un pago de bonificación especial; por un total de 29 meses.
- La bonificación Especial, ascendente a la suma de S/. 107.09 (Ciento Siete con 09/100 Nuevos Soles), a partir del mes de junio del 2013, para adelante.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 292-2013/MPHy, de fecha 21 de Junio del 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARÁZ
Dr. Fidel Damiano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL